

COMUNICADO No.22

A.N.A.



SI USTED ES ARQUITECTO AVALUADOR, ESTA INFORMACIÓN LE INTERESA

Recuerde que tiene hasta el próximo 11 de mayo de 2018, para inscribirse en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA, si quiere seguir ejerciendo su actividad avaluadora de manera legal.

Según la Ley 435 de 1998, la carrera de Arquitectura se encuentra habilitada para la elaboración de avalúos y peritazgos en materias de arquitectura a edificaciones.

Por lo tanto, los Arquitectos Urbanos que deseen continuar como avaluadores, deberán realizar la inscripción ante el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la categoría No.1 de Inmuebles Urbanos, por la vía de formación académica, presentando la siguiente documentación:

- (i) Copia del documento de identidad.
- (ii) Formulario de solicitud de registro debidamente diligenciado, firmado y con huella.
- (iii) Fotografía reciente.
- (iv) Soporte del pago de los valores de inscripción inicial y derechos anuales de autorregulación, de acuerdo con el tipo de inscripción deberán adjuntarse los siguientes documentos.



(v) Tarjeta profesional.

(vi) Título de Arquitecto.

(vii) Certificado de vigencia profesional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

En caso de que en algún programa de Arquitectura se incluyan áreas de formación académica en categorías adicionales a Inmuebles Urbanos, el interesado deberá allegar la certificación académica con el contenido programático y la descripción de Syllabus, donde se pueda validar las áreas de conocimiento en categorías adicionales, junto con copia del título o títulos correspondientes.

CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeavaluadores

@avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

ANA conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.

